

RESOLUCIÓN 076-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- **Que** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que los artículos 181, números 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador y 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura debe definir, formular y ejecutar las políticas públicas administrativas para el mejoramiento, modernización y transformación de la Función Judicial, para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las y los usuarios del sistema de justicia;
- **Que** el artículo 186 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "(...) El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a las necesidades de la población. (...)";
- Que el artículo 264, número 8, letras a, b, c y e, del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde crear, modificar o suprimir salas o juzgados temporales, determinar el número de jueces necesarios previo el informe técnico correspondiente; establecer o modificar la sede, modelo de gestión y precisar la competencia de las cortes provinciales, tribunales penales, juzgados de primer nivel y juzgados de paz; y, establecer o modificar el funcionamiento de los Tribunales Penales, Tribunales Contencioso Administrativos y Contencioso Tributarios, Salas de las Cortes Provinciales, de acuerdo a la necesidad del servicio de la Función Judicial; asimismo, el número 10 preceptúa que le corresponde al Pleno: "Expedir, modificar, derogar (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.";
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 217-2021, de 21 de diciembre de 2021, publicada en el Registro Oficial No. 617, de 13 de enero de 2022, resolvió: "IMPLEMENTAR EL MODELO DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIA PENAL A NIVEL NACIONAL";
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 294-2022, de 7 de diciembre de 2022, publicada en el Tercer Suplemento No. 209, de 14 de diciembre de 2022, resolvió: "REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS PENALES Y NO PENALES EN LAS PROVINCIAS QUE FALTA DESPLEGAR EL MODELO DE GESTIÓN";

Página 1 de 3



Que mediante Memorando CJ-DNTH-2023-01841-M, de 26 de abril de 2023 el Director Nacional de Talento Humano, manifiesta: "(...) En tal contexto, la Dirección Nacional de Talento Humano en estricto cumplimiento de la Disposición General Segunda del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y conforme lo previsto en la Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura Nro. 206-2015 y sus reformas, podrá emitir el circular de inicio del plan de desvinculación para acogerse a la compensación económica por jubilación para el presente año, una vez disponga de la disponibilidad presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanza";

Que con Memorandos CJ-DNGP-2023-2242-M, de 26 de abril de 2023 y CJ-DNGP-2023-2254-M, de 27 de abril de 2023, la Dirección Nacional de Gestión Procesal remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la propuesta para: "REFORMAR EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 294-2022, RESPECTO A LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA"; así como el proyecto de resolución;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2023-2714-M de 28, de abril de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando CJ-DNGP-2023-02255-M, de 27 de abril de 2023, de la Dirección Nacional de Gestión Procesal; así como también, los Memorandos CJ-DNJ-2023-0468-M, de 26 abril de 2023 y CJ-DNJ-2023-0483-M, de 27 de abril de 2023, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 números 8 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

EXCLUIR DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 294-2022, RESPECTO A LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA

Artículo Único.- Refórmese el artículo único de la Resolución 294-2022, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura en la que se establece: "REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES FIJOS EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES PLURIPERSONALES EN MATERIAS PENALES Y NO PENALES EN LAS PROVINCIAS QUE FALTA DESPLEGAR EL MODELO DE GESTIÓN", en cuanto al cuadro y cronograma de implementación, exclúyase a la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua.

Página 2 de 3



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de: Gestión Procesal, Planificación, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano, Comunicación Social, Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y de la Dirección Provincial de Tungurahua del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La Dirección Provincial de Tungurahua del Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social, realizará la difusión de la presente Resolución.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo **Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco Vocal del Consejo de la Judicatura Dra. Ruth Maribel Barreno Velín Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito Secretario General (E)

PROCESADO POR: GP

Página 3 de 3